

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos nº 12 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de octubre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la CARM para el Programa de agentes de desarrollo local,
- Subvención de la CARM programa Empleo público local, dirigido a parados de larga duración,
- Subvención del S.P.E.E. destinada al Programa de fomento del empleo agrario,
- Subvención de la CARM para incremento programa CAVI
- Subvención de la CARM para instalación de alumbrado en el Campo de futbol de Los Tollos,
- Aportación vecinos edificio Don Alvaro, para expropiación cuotas de propiedad por incumplimiento de la función social de la propiedad,

2º.- Con fecha 15 de octubre, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12 del Presupuesto Municipal de 2018, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
42090	Otras transferencias corrientes de la A.G.E.	286.366,07
45002	Transf corrientes Conv Materia de Igualdad	27.937,87
45050	Transf corrientes Conv Materia de Empleo	279.408,30
75080	Otras transf de la A.G. de la C. Autonoma	7.100,00
780	De familias e instituciones sin animo de lucro	11.237,26
Suman los ingresos que generan crédito.....		612.049,50

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.16000	Seguridad social	118.503,90
30.2314.12001	Sueldos del grupo A2	19.556,50
30.2314.16000	Seguridad social	8.381,37
40.4592.12001	Sueldos del grupo A2	41.328,50
40.4592.12100	Complemento de destino	25.123,50
40.4592.12101	Complemento específico	28.205,00
40.4592.131	Laboral temporal	301.384,50
40.4592.16000	Seguridad social	51.228,97
30.2317.60013	Expropiaciones reconstrucción edificios	11.237,26
60.341.63208	Obras en instalaciones deportivas	7.100,00
Suma la generación de crédito.....		612.049,50

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 15 de octubre de 2018.
El Director Económico y Presupuestario.